



"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad de Pueblo Libre

Gerencia Municipal



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2020-MPL-GM

Pueblo Libre, 09 de marzo de 2020

VISTO,

El Informe N° 010-2020-MPL-GDUA de fecha 30 de enero del 2020 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente; el Informe N° 028-2020-MPL-GDUA/SGGA de fecha 29 de enero del 2020 de la Subgerencia de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la norma precitada, establece como una competencia y función específica de los gobiernos locales "promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la Política y Normas Ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA), como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA) 2017 – 2022, mediante el cual se establece que el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental es un instrumento municipal de planificación y gestión desarrollado para promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, el cual tiene como objeto orientar a los gobiernos locales sobre las etapas de planificación, gestión y ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, el inciso 2.3 del numeral II del citado Instructivo, establece que cuando el Programa Municipal EDUCCA se encuentra aprobado "las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal".

Que, a través de la Ordenanza N° 506-MPL, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Programa EDUCCA Pueblo Libre- 2017 – 2022; cuyo objetivo es el de fortalecer y promover la educación y la ciudadanía ambiental en toda la jurisdicción del distrito de Pueblo Libre;

Que, mediante el Informe N° 028-2020-MPL-GDUA/SGGA, la Subgerencia de Gestión Ambiental remite la propuesta de "Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre", a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, el cual establece la programación de las acciones a desarrollarse para promover y fortalecer la cultura y educación ambiental en la ciudadanía, a través de diversas estrategias de intervención, el cual, ha sido formulado en concordancia con los lineamientos establecidos en el Instructivo para elaborar e implementar el programa municipal EDUCCA, aprobados con la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, involucrando a diversas unidades orgánicas para su ejecución.

Que, a través del Memorando N° 008-2020-MPL-SG/SGPV, la Subgerencia de Participación Vecinal informó que encuentra conforme lo establecido en el proyecto de Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, considerando viable su aprobación;



Que, a través del Memorando N° 010-2020-MPL-GCTE, la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación encuentra conforme las actividades propuestas y considera viable la aprobación del proyecto de Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;



Que, a través del Memorando N° 029-2020-MPL-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto encuentra conforme el citado proyecto e informa que cuenta con la asignación presupuestaria para su ejecución por lo que sugiere su aprobación;



"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad de Pueblo Libre

Gerencia Municipal



Que, a través del Memorando N° 014-2020-MPL-GCII, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional opina a favor de la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, toda vez que es una iniciativa que promueve la educación ambiental responsable en la comunidad;

Que mediante Informe N° 010-2020-MPL-GDUA, la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente hace suyo el informe de la Subgerencia de Gestión Ambiental, y lo remite a la Gerencia Municipal para que se proceda a la aprobación del "Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre";

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 39 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 527-MPL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUÉBASE el "*Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre*", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, en coordinación con las unidades orgánicas involucradas en el citado Plan, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- PUBLÍCASE el íntegro de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad: www.muniplibre.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Pueblo Libre

Abog. ENRIQUE VILCHEZ VILCHEZ
Gerente Municipal